



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Oficio UT/PT/DGO/18/2024

Durango, Dgo., 27 de abril de 2024

C. Cuíteno

Particular peticionario

Solicitud de Información 100185100000224

Presente

En atención a su solicitud con número de folio 100185100000224 en la que solicita

“ 1. ¿Con cuanto militantes cuenta el partido político en la entidad? Dicha información debe ser proporcionada con un documento oficial. 2. ¿Con cuántas mujeres militantes cuenta el partido político en la entidad? Dicha información debe ser proporcionada con un documento oficial. 3. ¿Con cuántos hombres militantes cuenta el partido político en la entidad? Dicha información debe ser proporcionada con un documento oficial.”

Me permito responderla en los siguientes términos;

En ese sentido, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, le proporcionaremos respuesta precisa a cada planteamiento:

En relación con la solicitud de información 100185100000224, **y por lo que respecta a la información en esta entidad**, después de haber realizado una revisión y búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros contables correspondientes del Partido del Trabajo, y con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información y privilegiar el principio de máxima publicidad, nos permitimos precisar lo siguiente;

1. ¿Con cuanto militantes cuenta el partido político en la entidad? Dicha información debe ser proporcionada con un documento oficial.

El Partido del Trabajo en el Estado de Durango actualmente se encuentra en una tapa de validación de afiliados, de los cuales 8521 militantes han sido validados por el Instituto Nacional Electoral a la fecha de contestación de la solicitud de informacion.

Para corroborar lo antes mencionado se inserta el link a través de cual puede descargar la informacion directamente del servidor del INE, la cual puede ser consultada y corroborada a través de ;

[https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/PADRON\\_PT\\_2023.xlsx](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/PADRON_PT_2023.xlsx)



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

2. ¿Con cuántas mujeres militantes cuenta el partido político en la entidad? Dicha información debe ser proporcionada con un documento oficial.

El Partido del Trabajo en el Estado de Durango no cuenta con la información solicitada a ese nivel de detalle.

Nos permitimos precisar que el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información requerida, sin omitir que los sujetos responsables otorgan acceso a la documentación que obra en sus archivos o la que de acuerdo con sus facultades, competencia y atribuciones están obligados a documentar, sin que con ello exista obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información o se deban generar documentos para dar cumplimiento o atención a las solicitudes de información, de conformidad con la interpretación plasmada en el Criterio 03/17 del INAI, y toda vez que no existe ninguna normatividad en la que se establezca que los Partidos Políticos deban generar o resguardar la información al nivel de detalle que se solicita, se proporciona la información con la que se cuenta:

Criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

3. ¿Con cuántos hombres militantes cuenta el partido político en la entidad? Dicha información debe ser proporcionada con un documento oficial

El Partido del Trabajo en el Estado de Durango no cuenta con la información solicitada a ese nivel de detalle.



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Nos permitimos precisar que el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información requerida, sin omitir que los sujetos responsables otorgan acceso a la documentación que obra en sus archivos o la que de acuerdo con sus facultades, competencia y atribuciones están obligados a documentar, sin que con ello exista obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información o se deban generar documentos para dar cumplimiento o atención a las solicitudes de información, de conformidad con la interpretación plasmada en el Criterio 03/17 del INAI, y toda vez que no existe ninguna normatividad en la que se establezca que los Partidos Políticos deban generar o resguardar la información al nivel de detalle que se solicita, se proporciona la información con la que se cuenta:

Criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Sin otro particular, reciba un fraterno saludo.**

ATENTAMENTE  
  
JOSE ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Partido del Trabajo en el Estado de Durango

